



Bogotá, D.C.

673

Señor
ANONIMO

Asunto: respuesta a solicitud anónima 20224600374502

Cordial saludo,

Recibimos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público copia de la petición en la que se informa: "en la carrera 6 entre calle 6 y 7 las heladeras de cream helado y colombina hoy @NUTRESA se adueñaron del estrecho andén para peatones (sic)", con el propósito de que esta Alcaldía Local en el marco de sus funciones iniciara acciones pertinentes en la zona, si es se constata cualquier vulneración sobre las mismas respecto al uso objeto de interés general. Respecto a esta situación, nos permitimos responder en los siguientes términos:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 de 2016, corresponde a las Alcaldías Locales:

8) *Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.*

En atención a lo anteriormente mencionado, la Alcaldía Local de La Candelaria adelantó dos operativos de sensibilización sobre el espacio público el 11 y el 15 de febrero de 2022, en el tramo de la carrera 6 entre calle 6 y 7. Se evidenciaron dos heladeras de Cream Helado, las cuales fueron inmediatamente retiradas del espacio público por sus propietarios, se estableció un compromiso verbal el 11 y el 15 un compromiso escrito, para no repetir esta ocupación indebida del espacio público y se procedió a priorizar la zona para la Inspección, Vigilancia y Control de establecimientos públicos por parte del Área de Gestión Policiva Jurídica. Adicionalmente, se identificó que los 4 establecimientos comerciales que adelantaban ocupación indebida del espacio público por extensión económica no tenían la documentación completa exigida en el artículo 1 del decreto 1879 de 2008.

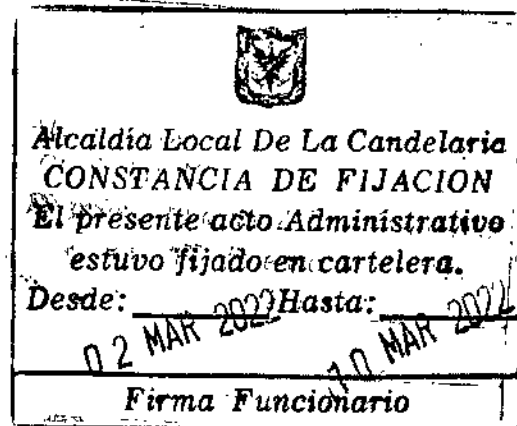
Cordialmente,

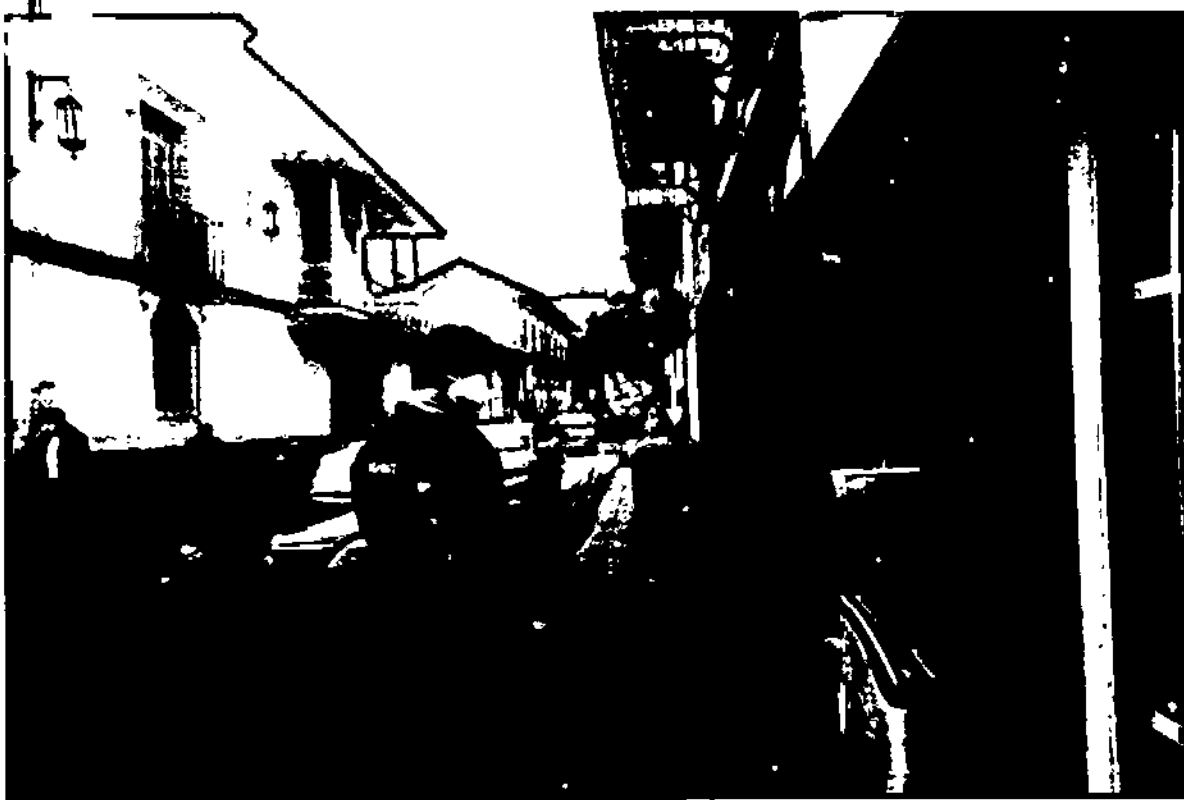


ANGELA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de la Candelaria
Alcalde.Candelaria@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 4 folios, evidencia de operativo

Proyectó: Andrés Felipe Rodríguez Verdugo
Revisó y Aprobó: José Conde y Constanza Leyton
Copia a funcionario DADEP: aizquierdo@dadep.gov.co; dadepbogota@dadep.gov.co







Evidencias de operativo:

